



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2024-A-MDP

Pachia, 04 de julio del 2024

VISTO:

Mediante Informe N° 070-2024-GA/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6° establece que la Alcaldía es el órgano Ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa en concordancia con el numeral 17° del artículo 20° de la Ley N° 27972 que faculta al Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego, designar y dar por concluidas sin expresión de causa las designaciones de los funcionarios y de personal que ocupan cargos de confianza.

Que, según el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; siendo así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Es por ello, que el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, en su Artículo 6° señala que son responsables de la administración los fondos públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General de Tesoro Público, conforme a los procedimientos que establezca.

Que, la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, en su Artículo 1° señala que: 1.1. Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces; 1.2. Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas.

En este sentido, la R.D. N° 014-2019-EF/52.03, modifica la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la R.D. N° 054-2018-EF/52.03, prescribiendo que: "Las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, incluyendo las Universidades Públicas, continúan utilizando el procedimiento aprobado para el efecto por la Resolución Directoral N° 031-2013-EF/52.03 y sus modificatorias, hasta el 31 de mayo de 2019. La presente disposición es también aplicable para los Gobiernos Regionales y las Municipalidades, únicamente en el caso que la designación y acreditación de los responsables fuera efectuada por el funcionario delegado para el efecto".

Que, mediante INFORME N° 070-2024-GA/MDP, de fecha 04 de julio del 2024, el Gerente de Administración, remite la propuesta de designación del manejo de cuentas bancarias, según el siguiente detalle:

N°	CARGO	NOMBRE	DNI	CONDICIÓN
1	Gerente de Administración	Israel Alberto Alvarado Briceño	00512072	Titular
2	Jefa de Unidad de Tesorería	Rosa Katherine Menéndez Villanueva	42044748	Titular
3	Gerente Municipal	Hernán José Peñafiel Paredes	00485664	Suplente
4	Asesor Jurídico	Lucio Alberto Fernández Flores	04642670	Suplente

Que, estando a lo expuesto ut supra, conforme al ordenamiento jurídico y en el marco de las facultades conferidas en el Artículo 20°; numeral 6); Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades; con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR Y/O ACREDITAR A LOS RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N°	CARGO	NOMBRE	DNI	CONDICIÓN
1	Gerente de Administración	Israel Alberto Alvarado Briceño	00512072	Titular
2	Jefa de Unidad de Tesorería	Rosa Katherine Menéndez Villanueva	42044748	Titular
3	Gerente Municipal	Hernán José Peñafiel Paredes	00485664	Suplente
4	Asesor Jurídico	Lucio Alberto Fernández Flores	04642670	Suplente

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el "ANEXO: RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS" que incluye a todos los responsables titulares y suplentes a fin de que la Subgerencia de Tesorería proceda a realizar los registros de firmas ante las entidades bancarias, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra resolución anterior en contraposición de la presente.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución los interesados y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAY
ALCALDE



C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GA; GAJ; GPPyR; UGRH, Interesado.